



Gobierno Regional Ayacucho

Ayacucho, 11 DIC. 2018

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 643 -2018-GRA/GR

VISTO; la Nota Legal Nro.082-2018-GRA/GG-ORAJ-DPCH, el Oficio Nro. 792-2018-GRA/GG-GRDE y el Informe Nro. 038-2018-GRA/GG-GRDE-SGMYP-MAGV, sobre el reconocimiento oficial de la "Mesa Técnica de la Cadena Productiva del Cuy - Huanta" y de su Junta Directiva; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley Nro. 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Nro. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo regional, fomentando las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, y en su artículo 5°, establece que su misión es conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; igualmente el artículo 51° precisa como su función "p) Promover, asesorar y supervisar el desarrollo, conservación, manejo, mejoramiento y aprovechamiento de cultivos nativos, camélidos sudamericanos y otras especies de ganadería nacional";

Que, la Ley N° 28477 - Ley que declara a los cultivos, crianzas nativas y especies silvestres usufrutuadas Patrimonio Natural de la Nación, declara entre otros, a la crianza nativa del Cuy: *Cavia Porcellus*, Patrimonio Natural de la Nación;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28846, Ley para el Fortalecimiento de la Cadenas Productivas y Conglomerados, establece un marco institucional y normativo para el fortalecimiento y desarrollo de cadenas productivas y conglomerados, promoviendo el diálogo, la cooperación y la organización empresarial entre los actores económicos y las instituciones públicas, privadas y académicas, en beneficio de la competitividad;

Que, el artículo 2° de la misma Ley para el Fortalecimiento de las Cadenas Productivas y Conglomerados, define como Cadena Productiva al sistema que agrupa a los actores económicos interrelacionados por el mercado y que participan articuladamente en actividades que generan valor, alrededor de un bien o servicio, en las fases de provisión de insumos, producción, conservación, transformación, industrialización, comercialización y el consumo final en los mercados internos y externos;

Que, de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 28846, "El Estado reconoce en sus diferentes niveles nacional, regional y local los compromisos de Competitividad que se celebren entre los actores económicos de la Cadena Productiva o Conglomerado, y las



entidades públicas, privadas y académicas involucradas, con objetivos y metas de corto, mediano y largo plazo para desarrollar la competitividad en el marco del planeamiento estratégico de la Cadena Productiva o Conglomerado. La participación pública deberá estar acorde con la disposición constitucional del rol subsidiario del Estado y con la búsqueda de la eficiencia en la asignación de recursos, así como con la asistencia técnica, asesoría e información";

Que, asimismo, el artículo 9° de la Ley N° 28846, "A iniciativa del sector público o privado, se crearán espacios para institucionalizar el diálogo y la cooperación entre los actores y entidades involucradas en las Cadenas Productivas o Conglomerados, con miras a generar los compromisos a que se refiere el artículo anterior y efectuar su seguimiento a efectos de su oportuno cumplimiento";

Que, la Ley Nro. 29337 Ley que Establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, en su artículo 1°, establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, precisando que debiera declararse como estrategia prioritaria del Estado, la ejecución de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, con el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transformación de tecnología;

Que, es necesario revalorar la crianza del cuy, su riqueza genética que contribuye a la economía familiar, y el aporte que significa a la seguridad alimentaria y nutrición al, la diversidad cultural para el ecoturismo y tecnologías generadas y de esta manera, estimular el consumo de sus productos y subproductos;

Que, el Grupo Servicios Educativos Promoción y Apoyo Rural - Grupo SERPAR, con la finalidad de propiciar espacios de diálogo y concertación con los diferentes actores involucrados, han llevado a cabo una reunión en fecha 01 de junio del 2017, para conformar la Mesa Técnica de la Cadena Productiva del Cuy de la provincia de Huanta, con el propósito de fortalecer la complementariedad y competitividad de la cadena productiva mencionada; que permitan crear y mejorar las condiciones favorables hacia el desarrollo integral de las actividades económicas de la provincia de Huanta, conformándose la junta directiva de la misma conforme se tiene del Acta de la reunión.

Que, en el contexto legal y fáctico expuesto, corresponde formalizar mediante acto resolutivo el reconocimiento y conformación de la Mesa Técnica de la Cadena Productiva del Cuy – Huanta y la de su Junta Directiva;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27793, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Ley 30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y locales.

SE RESUELVE.-

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, la Mesa Técnica de la Cadena Productiva del Cuy - Huanta, cuya finalidad es crear un espacio de diálogo, concertación y propuestas para mejorar la productividad de la cadena productiva de cuyes integrada por los



representantes de las asociaciones de productores e instituciones encargadas de brindar soporte técnico y administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, a la Junta Directiva de la Mesa Técnica de la Cadena Productiva del Cuy - Huanta, que se menciona:

JUNTA DIRECTIVA DE LA MESA TECNICA DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CUY - HUANTA.

- Presidente : Sr. MACEDONIO EDUARDO PALOMINO TORRES.
Asociación de Productores Agropecuarios "Jesús Nazareno" de Azangaro.
- Vice Presidente : Sr. ELVIS URBINA FERNÁNDEZ.
Asociación de Productores "Valle Sumaq Esmeralda".
- Secretario Técnico : Grupo Servicios Educativos, Promoción y Apoyo Rural – Grupo SEPAR.
- Vocal 1 : Sra. LUZMILA QUIQUIN CASAYCO.
Asociación de Productores Agropecuarios "Cristo Rey de San Luis".

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Junta Directiva de la Mesa Técnica de la Cadena Productiva del Cuy - Huanta, la elaboración y aprobación de sus documentos de Gestión (Reglamento Interno y Plan de Acción).

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, incorporarse en la Mesa Técnica de la Cadena Productiva del Cuy - Huanta, como Asesor Externo, a efectos de generar un entorno favorable para la promover el desarrollo de la Cadena Productiva del Cuy – Huanta.

ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a los interesados e instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

